



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00083258--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual el responsable del Centro de Vinculación IISPI Ing. Francisco DELGADINO solicita actualización de aranceles del año 2022 correspondientes a las Diplomaturas y cursos individuales que se dictan en el Ámbito del Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que la Resolución Decanal N° 1654/2020 aprueba la “DIPLOMATURA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS”, “DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”, “DIPLOMATURA EN DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE” y “DIPLOMATURA SUPERIOR EN GOBIERNOS LOCALES”;

Que la actualización de aranceles cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el cobro de los siguientes aranceles del año 2022:

MODALIDAD PRESENCIAL:

- DIPLOMATURA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS. Aprobado por Resolución Decanal N° 962/2019.
- Inscripción Anual: \$4000.
- 7 cuotas de \$13.000 (marzo a Septiembre) ó 9 cuotas de \$11.000 (marzo a noviembre).
- Se prevén descuentos por inscripciones a través de Colegios Profesionales, empresas y grupos.

MODALIDAD VIRTUAL:

- DIPLOMATURA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS.
- DGAM- DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- DDLS- DIPLOMATURA EN DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE.
- DSGL- DIPLOMATURA SUPERIOR EN GOBIERNOS LOCALES.
- Inscripción Anual: \$ 4000
- 7 cuotas de \$ 13000.- (marzo a septiembre) ó 9 cuotas de \$ 11000.- (marzo a noviembre)
- Se prevén descuentos por inscripciones a través de Colegios Profesionales, empresas y grupos.

CURSOS INDIVIDUALES 2022:

Las Diplomaturas virtuales están estructuradas de manera modular con el objetivo de que los estudiantes puedan iniciarlas en cualquier momento del año y puedan tomar cursos de manera independiente.

- VALOR DE CADA CURSO: \$13000.

Art. 2º).- Aprobar los siguientes REQUISITOS DE APROBACIÓN que se detallan a continuación:

- Para cada Unidad Didáctica, se establece una escala de notas del 1 al 10. Cada Unidad Didáctica se aprobará con una nota mínima de 4 que corresponde al 60%. Se podrá certificar la aprobación de las Unidades Didácticas en forma individual a solicitud del estudiante, en el caso de no haber completado la Diplomatura. Así mismo, cada Unidad Didáctica podrá ser reconocido en forma independiente (RTF) de acuerdo con la Resolución 449/2017 UNC, para aquellas asignaturas con una duración mínima de 30hs.

(Ver R.R 449/2017 Art. 2 y 3).

Art. 3°).- Autorizar la repetición del dictado de la Resolución N° 126-HCD-2019 en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

Art. 4°).-La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación Secretaría de Extensión, y le serán asignados a la mencionada Secretaría los Recursos resultantes del 7% (Art. 19 de la Resolución 307-HCD-96) Recursos Propios, para su administración y ejecución.

Art. 5°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl